## ORDENANZA Nº 3588



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-

<u>VISTO</u>: El Mensaje Nº 85/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25047 C.M., y la proximidad del vencimiento del contrato de concesión del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de deudas correspondientes al impuesto a la Patente Única de Vehículos de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a los automotores radicados en el municipio; y

**CONSIDERANDO**: Que la implementación de dicho sistema desde el año 2010 ha redundado en un notorio incremento de los recursos municipales.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha elaborado un Pliego General de Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio en cuestión, que como Anexo integra parte de la presente Ordenanza, en condiciones similares a las actualmente vigentes, con un incremento en el valor base de recaudación (por encima del cual recién se aplicará el porcentaje remuneratorio del concesionario) del cuarenta y dos por ciento (42%) en relación al ejercicio anterior, en consonancia a la inflación anualizada, y con el incremento del valor del impuesto provincial correspondiente durante el ejercicio 2016.

Que la concesión del servicio resulta necesaria para mantener incólume la integridad de la hacienda municipal y posibilitar la continuidad en la prestación de servicios esenciales.-

## **POR TANTO**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3588.-

Artículo 1°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamando a Licitación Pública para la adjudicación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de deudas correspondientes al impuesto a la Patente Única de Vehículos de la Provincia de Santa Fe de los automotores radicados en el municipio, delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales Nº 11.105, Nº 12.305 y Nº 12.306, para el ejercicio 2017, conforme el Pliego General de bases y condiciones que como Anexo integra la presente Ordenanza. Una vez concluido el referido proceso licitatorio el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la suscripción del contrato respectivo.
Artículo 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 6 de septiembre de 2016.-